



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00313-00
Demandante (s):	ANGELA CONSUELO CALDERÓN BORJA
Demandado (s):	MARCO FABIÁN CANDIL GÓMEZ, propietario del Establecimiento de Comercio COMERCIGRANOS MC.
Asunto:	INADMITE
Apoderado:	ADRIANA MARITZA GARCÍA TOVAR

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

Conforme la lectura de la demanda no es claro para el juzgado si la misma se está impetrando contra la **sociedad** COMERCIGRANOS MC SAS, cuyo representante legal es el señor Marco Fabian Candil Gómez, o contra el mismo ciudadano pero en condición de propietario del **establecimiento de Comercio** Comercigranos, que según las pruebas allegadas aparece con matrícula mercantil cancelada o contra Candil Gómez como **persona natural**.

En efecto revisada la demanda se desprende que la litigante confunde la condición de socio de una sociedad anónima simplificada SAS con la de propietario de un establecimiento de comercio.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

Una vez subsanada la demanda se decidirá acerca de la procedencia de las medidas cautelares pedidas.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ADRIANA MARITZA GARCÍA TOVAR, como apoderada del demandante a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 002 Hoy 19 de enero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adade12f6981abe4164e5cf1ceeb131e781dac63890d5318234de2203021e74b**

Documento generado en 18/01/2022 09:56:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>